



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

CONTRATO N° 024-2010

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA No.1 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1979-01504 y con oficinas administrativas en Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro I Nivel, teléfono 22-213648 y Celular 33-903235, R.T.N. N°08011976051040 y correo electrónico ronal.gabriel@otis.com, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Representante Administración de la Empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, según Libro Número Mil Cuarenta y Cinco, Instrumento Número Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal de fecha 18 de diciembre del año dos mil catorce ante **MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA**, Titular de la Notaria número Ciento Sesenta y Nueve del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número Doscientos Veintiséis, de la que es titular el Licenciado **PEDRO CORTINA LATAPI**, en la que hace la Renovación de Poderes y el otorgamiento de Poderes de **ELEVADORES OTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien para los efectos del presente Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.02 AL CONTRATO No.024- 2010 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELEVADORES OTIS DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016.



[Handwritten signature]

Technologies Company



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Y LA CLINICA PERIFERICA No.1 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE

DEL 2010, No.024-2010, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el

Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°844/15-12-2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM**

AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA No.1 DEL INSTITUTO

HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010, No.024-2010, por un período

comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2016, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el

servicios de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores Marca Mitsubishi del Hospital de Especialidades y la Clínica Periférica No.1 del IHSS con la Compañía

OTIS S.A. DE C.V., por lo que se modifica la cláusula **CUARTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este

ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando

el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:**

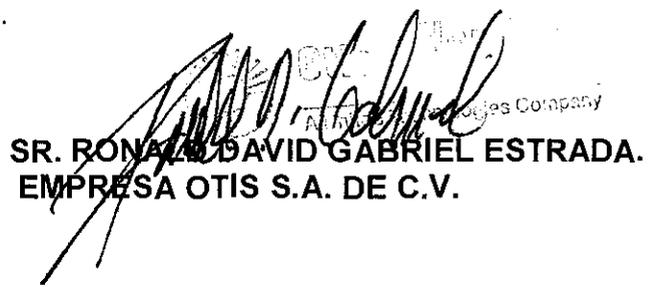
Declara el Señor **RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En

fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días

del mes de Diciembre del dos mil quince.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS



SR. RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA.
EMPRESA OTIS S.A. DE C.V.

- Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Gerencia de Hospital de Especialidades
Interesado
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.02 AL CONTRATO No.024- 2010 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELEVADORES OTIS DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016.